

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO 6

SERIE 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚMERO 6

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2007-2008 A LOS FINES DE CREAR EL PUESTO DE SUPERVISOR DE TÉCNICO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE CEIBA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Ceiba (Municipio) cuenta con un Plan de Clasificación aprobado mediante la Ordenanza Número 34, Serie 2007-2008. A partir de esta, se adoptó un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Municipio. El mismo debe ser revisado de tiempo en tiempo, para atemperarlo a cambios legislativos y a las necesidades de nuestro Municipio.

POR CUANTO: La Ley 107, *supra*, instruye al Municipio de Ceiba a establecer y mantener al día un plan de retribución uniforme, para los puestos de confianza, con las correspondientes escalas intermedias, conforme a su capacidad fiscal y en armonía con las "guías de clasificación y retribución para la administración municipal". La Ley 107, *supra*, establece en su Artículo 2.047 que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio; particularmente advierte su inciso (d) que, el mantenimiento del plan de clasificación, será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: La Ley 107, *supra*, en el Artículo 1.039 establece que la Legislatura Municipal, entre otras cosas, deberá aprobar por ordenanza los puestos de carrera del municipio, conforme a las disposiciones del Código Municipal, *supra*.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Para enmendar la Ordenanza Núm. 34, Serie 2007-2008 a los fines de crear el puesto de Supervisor de Técnico de Emergencias Médicas en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Ceiba.

SECCIÓN 2DA.: Añadir al Esquema Ocupacional o Profesional de las Clases de Puestos para el servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Ceiba en: Grupo: 3300 Grupo de Servicios a la Comunidad, lo siguiente:

3310 Serie de Técnicos

3311 Supervisor de Técnico de Emergencias Médicas

SECCIÓN 3RA.: A los fines de cumplir con el propósito de esta ordenanza, se autoriza al Alcalde a crear en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de la Administración Municipal de Ceiba, lo siguiente: asignar la clase, codificación, numero de escala y escala

salarial para el puesto de Supervisor de Técnico de Emergencias Médicas.

SECCIÓN 4TA: La Descripción de Puesto de Supervisor de Técnico de Emergencias Médicas quedará establecida como sigue:

Codificación: 3310

Clase: 3311: Supervisor de Técnico de Emergencias Médicas

Número de Escala: 16

Escala Salarial: \$1,802.00 - \$2,602.00

SUPERVISOR TÉCNICO EMERGENCIAS MÉDICAS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional que consiste en planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades técnicas y administrativas relacionadas con las operaciones y funcionamiento en el área de Emergencias Médicas del Municipio de Ceiba.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado(a) se desempeña en tareas de complejidad y responsabilidad moderada que conlleva planificación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades operacionales y administrativas que se desarrollan en el área de Emergencias Médicas del Municipio de Ceiba. Supervisa la prestación de servicios de emergencias médicas, que implica la transportación del lesionado, enfermo o accidentado desde el lugar de los hechos hasta la institución médica para su atención y cuidado médico de emergencia, así como los primeros auxilios al paciente. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre la labor a realizar. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, conforme a las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables. Su trabajo se evalúa mediante reuniones con el director de la dependencia y mediante informes mensuales para asegurar la calidad de los procesos de conformidad con los protocolos de emergencia.

FUNCIONES DE SUPERVISOR TÉCNICO EMERGENCIAS MÉDICAS

- ✓ Planifica, coordina, dirige, supervisa y evalúa las operaciones técnicas y administrativas que se desarrollan en la división de Emergencias Médicas del Municipio de Ceiba.
- ✓ Asegura que la atención de las llamadas y los servicios de emergencias médicas, bajo su responsabilidad, se provean con prontitud y conforme a los parámetros y tiempo de respuesta establecido.
- ✓ Evalúa los informes de respuesta que genera el sistema, identifica oportunidades y toma las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares y tiempo requerido.
- ✓ Prepara programas e itinerarios de trabajo y control de asistencia, para asegurar la disponibilidad del personal técnico para el manejo de las emergencias médicas y vela porque las solicitudes de servicio se atiendan con la celeridad y calidad requerida dentro del tiempo de respuesta requerido.
- ✓ Asegura que las instalaciones y la flota de vehículos y ambulancias, asignadas a su ubicación se encuentren en excelente estado y que cuenten con los materiales, medicamentos y equipo médico necesario para atender las emergencias referidas por el centro de despacho.
- ✓ Monitorea los servicios técnicos, para asegurar que el personal paramédico cumpla con los protocolos, tiempo de respuesta y el uso correcto de ellos

equipos médicos y la aplicación del tratamiento correcto en el cuidado médico prehospitalario a los pacientes en situaciones de emergencias.

- ✓ Prepara informes de las estadísticas y de eventos, que se generan a través de ellos sistemas de telecomunicaciones y verifica cumplimiento de las políticas, protocolos y las métricas; toma decisiones en situaciones que requieran acción inmediata.
- ✓ Analiza, procesa, tramita y certifica informes y documentos relacionados con los servicios y las actividades técnicas y administrativas de su área.
- ✓ Evalúa las necesidades presentadas por el personal técnico y paramédico para asegurar la disponibilidad y distribución correcta de las unidades de ambulancias en ubicaciones y que se cuente con los recursos humanos y los equipos, materiales y medicamentos requeridos, para garantizar una respuesta rápida a una emergencia médica.
- ✓ Supervisa que el personal asignado a su cargo utilice correctamente la terminología médica, protocolos y el manual de normas establecido.
- ✓ Supervisa el cumplimiento de las normas de seguridad y operacionales de emergencias médicas y el tiempo de respuesta y el recogido y disposición e desperdicios biomédicos y vela por la seguridad y el manejo adecuado de los mismos.
- ✓ Supervisa, orienta y evalúa al personal técnico, sobre las normas de asistencia.
- ✓ Evalúa el desempeño y recomienda amonestaciones y hace referidos para medidas disciplinarias, conforme a las normas de administración del Departamento de Recursos Humanos.
- ✓ Analiza los informes sobre los incidentes que surjan en los turnos de trabajo bajo su supervisión y recomienda nuevos cursos de acción para asegurar el funcionamiento óptimo de las operaciones técnicas de emergencias y en el tiempo de respuesta establecido.
- ✓ Coordina con agencias de seguridad pública, municipios y agencias reguladoras la realización de actividades y adiestramientos relacionados con planes de emergencia.
- ✓ Participa en la implantación y monitoreo de nueva tecnología y sistemas de telecomunicaciones y controles.
- ✓ Mantiene un registro del vencimiento de las licencias requeridas y del cumplimiento de los cursos de educación continua, del personal asignado a su cargo.
- ✓ Se asegura que todo el personal entregue en el tiempo establecido, las facturas por servicios de emergencias médicas provistos a los pacientes.
- ✓ Participa en la implantación de planes de contingencia.
- ✓ Participa como recursos en adiestramientos y capacitación.
- ✓ Supervisa personal contratado bajo propuestas, practicantes y voluntarios.
- ✓ Atiende eventos extraordinarios relacionados con las operaciones y prestación de servicios de emergencias médicas.
- ✓ Verifica el movimiento de las unidades de las ambulancias a través del localizador de vehículos (AVL) y corrobora el tiempo de respuesta.
- ✓ Otras tareas a fines a su puesto, en base a los requerimientos particulares de la dependencia donde se desempeña y a la necesidad del servicio.

CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

- ✓ Conocimiento considerable de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales aplicables a las funciones bajo su responsabilidad.
- ✓ Conocimiento considerable de las técnicas y prácticas usadas en la recepción y transmisión de mensajes por radio frecuencia.

- ✓ Habilidad para un trato efectivo con el paciente.
- ✓ Habilidad para mantener su área de trabajo limpia.
- ✓ Brinda charlas educativas cuando le sean solicitadas.
- ✓ Conocimiento de las leyes, normas y reglamentos vigentes.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA

Grado Asociado en Emergencias Médicas de un Colegio o Instituto Tecnológico Acreditado. Cuatro (4) años de experiencia como Técnico de Emergencias Médicas. Poseer licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas expedida por el Secretario de Salud. Poseer Licencia categoría 4 y la Licencia de la Comisión de Servicio Público. Tener aprobado curso de Resucitación Cardiopulmonar vigente.

PERÍODO PROBATORIO

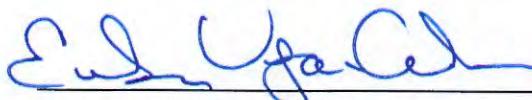
Seis (6) meses.

Este puesto conlleva trabajar turnos rotativos de siete (7) horas, noches, fines de semana y días feriados. En caso de haber una emergencia por evento atmosférico los turnos podrán ser extendidos hasta un término no mayor de 12 horas diarias.

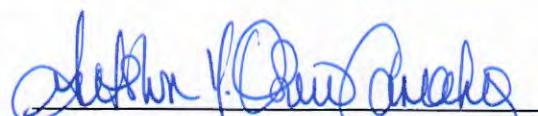
SECCIÓN 5TA: **Vigencia:** Esta Ordenanza será efectiva una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias y agencias pertinentes.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria hoy, 23 de octubre de 2025.

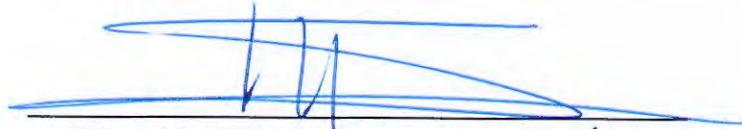


Honorable Eusebio Vega Cintrón
Presidente Legislatura Municipal



Gretchen Y. Osorio Camacho
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Samuel Rivera Báez, Alcalde de Ceiba, Puerto Rico
hoy, 24 de octubre de 2025.



HONORABLE SAMUEL RIVERA BÁEZ
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN
2025-2026

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2025-2026, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2025, E INTITULADA:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2007-2008 A LOS FINES DE CREAR EL PUESTO DE SUPERVISOR DE TÉCNICO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE CEIBA Y PARA OTROS FINES.

VOTOS AFIRMATIVOS

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN
HON. LILIAN SANDOZ PEREA
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ
HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ
HON. JADE NEGRÓN MEZA
HON. JOEL FÉLIX PEÑA
HON. NOEL GARCÍA MARRERO
HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO
HON. WINDA I. MELÉNDEZ COLÓN
HON. RICARDO RUIZ RIVERA

LEGISLADORES AUSENTES

HON. ALEXIS COLLAZO TORRES

CERTIFICO ADEMÁS QUE, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CEIBA, EL HON. SAMUEL RIVERA BÁEZ EL 24 DE OCTUBRE DE 2025 Y ESTE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN CON SU FIRMA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA, HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2025.



SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

